

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2594/25.-

Ramallo, 20 de marzo de 2025.-

VISTO:

La Ordenanza N° 6957/24 sancionada el 25 de julio de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 6957/24, sancionada el 25 de julio de 2024, autorizaba al Departamento Ejecutivo Municipal a la adquisición y colocación de una placa recordatoria;

Que la placa solicitada era para denominar a las oficinas de Obras Sanitarias de Villa Ramallo con el nombre del Director Municipal Omar Ricardo Perier;

Que el reconocimiento y la imposición del nombre para la oficina de Obras Sanitarias de Villa Ramallo es una facultad del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo;

POR TODO ELLO; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE RAMALLO; EN USO DE SUS ATRIBUCIONES; ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que cumpla con la Ordenanza N° ----- 6957/24 la cual establece que se denomine la Oficina de Obras Sanitarias de Villa Ramallo con el nombre de Omar Ricardo Perier.-----

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE